

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.943)

**Artículo 1°.-** Defínese el eje de la Calle 2101 de 20 mts. de ancho oficial en sentido Oeste-Este en el tramo comprendido entre el deslinde parcelario Este de la Sección Catastral 21, S/M, Gráfico 15, S/D 2 y la Línea Municipal Este de Calle 2104; manteniendo el eje proveniente del tramo Avda. Ovidio Lagos y el deslinde Este de la Sección Catastral 21°, S/M, Gráfico 15, S/D 2.

**Art. 2°.-** El plano obrante a fs. 8 del Expte. nº 47.796-R-97, formará parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 2000.-